



CONSTANCIA N° 522

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 696 PRESENTADA POR DON **DEMETRIO SAYRITUPAC SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21414759, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 034 DE:

VENTA, HECHA POR: **JUAN MELCHOR SANCHEZ VEGA** A FAVOR DE: **JACINTO SAYRITUPAC HUARCAYA**, CON FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 1958, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 100 AL 103, DEL TOMO I DEL BIENIO 1958 - 1959, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DEMETRIO SAYRITUPAC SANCHEZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21414759 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2024 14:19:32-0500



Com. no. 1: Jacinto Cuatros	y de la suscripción literal
y Santa	comunes, deviendo osten-
Don Juan Inelcher Sanchez Vargas	derante cual enveñentes
a	suavemente, comparecieren
Don Jacinto Guaitupac Huarcaya	don Juan Inelcher San-
	chez Vargas, personas, de
	cuarenta y seis años de edad,
	natural y vecino de Santa-
go de Chorrillos, casado con doña Teresina Salazar	
Caifauri, agricultor, con Libreta Electoral numero	
treinta y seis mil doscientos sesenta y ^{ocho} y don Juan Guaitupac	
Huarcaya, persona, de cincuenta años de edad, vecino y na-	
tural de Santiago de Chorrillos, casado con doña Margari-	
ta Sanchez Sutiérrez, agricultor, con Libreta Elec-	
toral numero treinta y tres mil novecientos	
cuarenta y dos; ambos comparecientes ostantes, pro-	

ceden por derecho propio, trámites para su traslado a interligantes en el indiana, parte tend, en quince porzos, de que doy fe, como de haber cumplido con lo dispuesto en los artículos treinta y seis al cuarenta y seis de la ley del llamado y como en pagaré una minuta formada para que su contenido se ofrezca a escritura pública, la misma que archivo en su legajo respectivo, bajo el numero veinticinco, cuyo tenor literal se como sigue. - Minuta numero veinticinco. - Señor Notario. - Estimada en su Registro de Escrituras Públicas, una de ventas que celebran de una parte don Juan Inelcher Sanchez Vargas, con Libreta Electoral numero treinta y seis mil doscientos sesenta y ocho, como vendedor, y de la otra parte, don

Juan Inelcher Sanchez Vargas



R. N.º 275265

Ciento once



Ronald Cruz Mayaute

Don Jacinto Saritupac Huaranga, con el lote Elec-
 tral número trescientos, como civil, antes de qua-
 rentidos, como comprador, bajo los términos que
 siguen. - Primera. - Don Juan Melchor Sanchez
 Vargas, es propietario del terreno rústico inon-
 brado "Cueja" parte de cultivo y parte pastal, ubi-
 cado en el barrio de Apas, distrito de Santiago
 de Choroscos, provincia de Castrovirreina, que tie-
 ne una extensión de fronteras mil quinientos
 veinte metros cuadrados y linda; por el norte,
 con el terreno riego de "Pepe-rumi"; por el es-
 te, con el camino que baja a Cruz-pata; por el
 sur, con terreno de don Jacinto Saritupac Huaran-
 ga, antes de don Juan Sanchez; y por el oeste, con
 terreno de don Cirilo Diaz, separado por una ca-
 ña. - Este lote se hubo a título de herencia de su
 padre don Valentín Sánchez Barria, que falleció
 el día de abril de mil novecientos veintiseis. - Se-
 gunda. - Don Juan Melchor Sanchez Vargas, da
 en venta a don Jacinto Saritupac Huaranga,
 el lote voluntariamente en la cláusula anterior. - Ter-
 cera. - El precio de la venta es la suma de un
 mil quinientos soles no (S/1.500.00) que el com-
 prador entrega al vendedor don Juan Melchor
 Sanchez Vargas en efectivo en el acto de la sus-
 cripción de esta escritura, y bajo la fe de un tal
 pene notario. - Cuarta. - La venta es absoluta ad
 corpus y comprende cuanto se hecho y derecho
 le corresponde, con sus entradas, salidas, servidun-
 tes, derechos de riego, sin reserva ni limitación



Segunda.- Sexta.- El vendedor y comprador declaran
 que existe la perfecta conformidad entre el valor del ter-
 ceno y el precio pagado y se hacen mutua garantía y responsa-
 bilización de cualquier diferencia que hubiera, renuncián-
 do a las excepciones de arto, treinta, once, que se hacen
 en la Ley. - Séptima.- El vendedor declara que el lote 'cuajo'
 se transfiere libre de todos gravámenes reales, en tanto no exis-
 tiera inscripción que limite por libro inscripción y sus
 estatutos lo cual se obliga a la escritura y cancelación de
 inscripción. - Octava.- El presente no paga derechos y su inscripción
 en las disposiciones legales en vigencia son de libre transito
 se obligan solidariamente a pagar cualquier impuesto
 pendiente, señalando al vendedor como promisor los que
 constan en el libro de la venta, distrito de Santiago
 y el comprador la casa número veinte ochenta y uno
 de la calle Cruz Aguilar de esta ciudad. - Novena.-
 Los gastos que demande la acción de esta escritura
 pública, son de cuenta del comprador. - Decimo.-
 Declarando lo que sea de ley, libre de impuestos públi-
 cos. - Ley de quince de setiembre de mil novecientos
 catorce. - Luis D. Solís Provar. - Abogado -
 Reg. número treinta. - José Luis Sánchez. - Ju-
 ramento Sancti Spiritus. - Notario, a la ciudad de
 Valparaíso. - Ley de quince de setiembre de
 mil novecientos catorce. - R. Inés Calle.
 Soñe Notarial. - Acta. - Ley de quince de setiem-
 bre de mil novecientos catorce. - Informe la
 Sesión Sucesiones. - Ministro de Hacienda. - Su-
 plemento del Boletín Oficial de Contrataciones. - por las
 Leyes. - E. E. Ormaeón. - Señor. - Corredor del pa-





R N° 2752653

cientos dos

Se de la presente comunitas por sus devengar im-
 plemente de pasacion de don Tadeo Sanchez Sandoval Paredes,
 por haber fallecido el día de abril de mil novecientos
 Trece, con sus y sus cónyuge, comprendido en la ley comu-
 neros, dos mil novecientos veintidós, de don
 de febrero de mil novecientos dieciséis. - Don de
 acción de acción de mil novecientos veintidós ocha.
 Luis Mejías. - Hecho de la Oficina Departamental
 de Lima, a las once. - Don de Lima. - Comisionados por
 el Poder Judicial. - Superintendencia de Lima. -
 por Luis Mejías. - E. Correalva. - Don. - Segun
 los cuantos diez por el cinco por ciento de cada uno de
 Enajenaciones y el cinco por ciento de impuestos
 a las Ganancias en la Transferencia de Inmuebles,
 de la Ley de mil novecientos cuatro sobre las en-
 jenas de los mil novecientos y otros quinien-
 tos, según certificado ciento dieciséis mil no-
 veintidós. - Don de acción de acción de mil
 novecientos veintidós ocha. - Caja de Depósitos y En-
 jenas, Departamento de Recaudación. - Al-
 fredo Escoto. - Sección Impuestos Propios. - Sete
 y forma del señor Carlos Guzmán Jara. - Caja de la
 Caja. - Certificado. - Caja de Depósitos y Enajena-
 ciones, Departamento de Recaudación. - Lima. - Ofi-
 cina. - Don. - Comisionados ciento dieciséis mil no-
 veintidós. - Alcaide de Enajenaciones e Impuestos
 a las Ganancias en la Transferencia de Inmuebles.
 Capital: otros mil quinientos. - Ganancias.
 otros mil quinientos. - Recaudación. - Alcaide: otros
 mil. - Comillas. - otros mil. - Ley once mil



Acuerdo de compraventa, fecha ord.: quinientos - diez, diez mil ochocientos
cientos cuatro, estos ord.: treinta y cinco - Total - Estos ord.:
ciento diez. - Recibido la cantidad de ciento diez
pesos, por concepto de los impuestos que gravan el
contrato de venta que celebran don Juan Luis Sa-
nchez Vargas con don Juanito Sandoval Huancaya, en
te del notario don Sincero, según quinientos noventa
tres mil quinientos ochocientos ochenta y dos de
mil novecientos diecinueve. - Alejandro Escoto. -
Especifico: - Doble de la Caja - Doble de un: Carta Blanca
de Juan - Cajero: - Conclusión: - Formado el in-
strumento por la feitura que de todo el se hizo así
como sus efectos y recaudados, en presencia de los tes-
tigos, inscriptos en el libro del Notario Juanito Sandoval
Huancaya, en el Libro Electoral número quinientos ochenta y dos mil
cientos ochenta y cuatro, y de inscripción en el libro de
transacciones mil novecientos ochenta y dos, y don Juanito
Sandoval Huancaya, en el Libro Electoral número
treinta y cinco, mil ciento ochenta y dos, y de inscripción
en el libro de transacciones mil novecientos ochenta y
dos, cincuenta, en los testigos, presentes, formados,
mayores de edad y hábiles en el idioma
castellano, a quienes congoce, de que soy yo, ce-
lante también la ley de que es este acto y
en mi presencia, el comprador don Juanito
Sandoval Huancaya, entrega al vendedor don
Juan Luis el señor Sanchez Vargas, la suma de un
mil quinientos pesos ord., en cheque numerado del
Banco Central de Reserva del Perú, fecha de
la venta, de la cual se participaron y



R. N° 2752655

cuarenta Soles.

formar, de todo lo que voy fir.
 Estado: Juan... los val... entre lincas... Juente... Vale
 en el Sr. Sanchez
 Joaquin S. Aguilera de Jo

[Handwritten signatures]

Reverendelly

Compras: treinta y cinco
 Poder
 Don: Maria Santa Schem Jondigni
 a
 Don: Celso Santos Benilla

En Son a... de...
 timbra de mil, noventa
 cincuenta y ocho, ante mi
 que Sures Calle, notario
 abogado de la provincia, en
 la corte Electoral numero
 quinientos ochenta mil

... de inscripción...
 ... de cuarenta años de edad, hábil para con-
 tratar e inteligente en el idioma castellano, quien me presen-
 ta de la corte Electoral por mi poder ser mi firma y a quien
 conozco, de que voy fir, como la ley de haber cumplido en
 la inscripción en los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de
 la ley del notariado, y que pidió a la corte Electoral
 pública la minuta que archiva en su legajo corres-
 pondiente, bajo el numero quinientos y cuarenta y ocho.
 con como sigue: Minuta numero quinientos y cuarenta y
 ocho notario. - Esta minuta está en mi Registro de Es

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2024 14:13:21-0500